

de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Jorge Manzano Laguna recurso contencioso-administrativo núm. 422/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de agosto de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 274/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Jiménez Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 274/10 contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de marzo de 2011 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2010/11.

La Orden de la Consejería de Educación, de 27 de noviembre de 2009 (BOJA de 21 de enero de 2010), convocó plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2010/11.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el apartado décimo de la citada Orden, ha dispuesto:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas de estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 27 de noviembre de 2009.

Segundo. La relación del alumnado admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tableros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en centros receptores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Sra. Directora General de Planificación y Centros, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2010.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2010/11.

La Orden de la Consejería de Educación, de 27 de noviembre de 2009 (BOJA de 21 de enero de 2010), convocó plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2010/11.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con el apartado décimo de la citada Orden, ha dispuesto:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas de educación obligatoria que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar, al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 27 de noviembre de 2009.

Segundo. La relación del alumnado de educación obligatoria admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tableros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en centros receptores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Planificación y Centros, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artícu-

los 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2010.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios para el curso 2010/11, convocadas por Resolución de 15 de febrero de 2010.

El artículo decimosegundo de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, perteneciente a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos, establece que la Dirección General competente en materia de formación del profesorado dictará, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en la disposición final primera, se habilita a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación de la citada Orden.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 121/2008, de 29 de abril, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder licencias por estudios a las personas que figuran en los Anexos I, II, III y IV, donde se establecen las modalidades y los periodos adjudicados.

Segundo. Las licencias de doce meses de duración comenzarán el día 1 de septiembre de 2010 y finalizarán el 31 de agosto de 2011. Las fechas de comienzo y finalización del resto de licencias serán las que aparecen especificadas en los Anexos que acompañan a esta Resolución.

Tercero. La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios y en la página web de esta Consejería y sus Delegaciones Provinciales y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.